

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

7685 *Resolución de 5 de abril de 2024, conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Subsecretaría, por la que se aprueban, revisan y actualizan las normas de conservación, y se autoriza la eliminación de series documentales del Departamento.*

El procedimiento previsto en los artículos 55 y 58 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para la determinación de los valores de los documentos de la Administración General del Estado a lo largo de su ciclo de vida, su régimen de conservación y custodia, y su eventual exclusión del patrimonio documental y eliminación cuando proceda, ha sido desarrollado por medio de diversas normas, siendo las principales el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original; el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (CSCDA); y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. Además, el Ministerio del Interior ha aprobado normas de procedimiento interno adicionales, plasmadas en la Resolución de la Secretaría General Técnica de 20 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre eliminación de documentos en el Ministerio del Interior. De acuerdo con esta normativa, desde 2007 se han publicado catorce resoluciones por las que se aprueban los calendarios y el régimen de conservación de diferentes series documentales del Departamento.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, el Pleno de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior aprobó seis propuestas de dictamen y cinco modificaciones de dictamen. Posteriormente, elevó las mismas a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (CSCDA) dependiente del Ministerio de Cultura. Ésta emitió dictamen favorable en su sesión plenaria de 26 de enero de 2024, por lo que se hace necesario ahora proceder a su aprobación y publicación formales.

En cuanto al contenido de los dictámenes, plasmado en el anexo de la presente resolución, se realizan las siguientes precisiones:

En primer lugar, seis dictámenes se refieren a series documentales específicas de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, todas ellas elaboradas con la colaboración de ambos centros directivos: Habilitación e inhabilitación del personal de Seguridad Privada: Guardas rurales y sus especialidades: Guardas de caza, Guardas de pesca marítimos e Instructores de tiro de la Dirección General de la Guardia Civil (CSCDA 70/2024); Expedientes personales del Cuerpo de Carabineros de la Dirección General de la Guardia Civil (CSCDA 71/2024); Fichero general alfabético de internos de las oficinas de régimen de establecimientos penitenciarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (CSCDA 72/2024); Fichas de reseñas de identificación alfabética y decadactilar de las oficinas de identificación de establecimientos penitenciarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (CSCDA 73/2024); Libros de registro de ingreso de internos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (CSCDA 74/2024); y Libros de registro de salida de internos de los establecimientos penitenciarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (CSCDA 75/2024).

En segundo término, se han modificado cinco series documentales de la Dirección General de Protección Internacional, fundamentalmente por la introducción de trámites anteriormente no contemplados y por el cambio de soporte: Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar de la Oficina de Asilo y Refugio (CSCDA 76/2024); Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de protección temporal de personas desplazadas de la Oficina de Asilo y Refugio (CSCDA 77/2024); Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del estatuto de Apátrida de la Oficina de Asilo y Refugio (CSCDA 78/2024); Expedientes de determinación del Estado responsable de la resolución de solicitudes de asilo y protección internacional de la Oficina de Asilo y Refugio (CSCDA 79/2024), cuya modificación además se realiza para la conservación permanente de las Peticiones de España a otro Estado miembro de la asunción de responsabilidad en materia de Asilo; y, por último, las Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CSCDA 80/2024), cuya modificación se lleva a cabo por haber sido aprobado en la CSCDA el dictamen de la serie común para toda la AGE de «Actas y expedientes de sesiones de órganos colegiados administrativos» (n.º de dictamen GTSC/10/2022-2), y su adaptación al dictamen publicado por la Resolución del 29 de diciembre de 2022, conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subsecretaría, por la que se aprueban, revisan y actualizan las normas de conservación, y se autoriza la eliminación de series documentales del departamento (BOE de 10 de enero de 2023).

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, hemos resuelto:

Primero.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los dictámenes de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, relativos a las series documentales del Ministerio del Interior que se insertan en anexo a esta resolución.

Segundo.

Autorizar la eliminación de documentos sujeta a las formalidades, plazos y muestreos contenidos en los dictámenes.

Tercero.

La autorización de eliminación prevista en el apartado anterior no será efectiva hasta transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, siempre que en dicho plazo no se haya interpuesto recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

En el supuesto de que haya sido impugnada, la mencionada autorización no será efectiva hasta que esta resolución adquiera firmeza.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de abril de 2024.—El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.—El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.—La Subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz.

ANEXO⁽¹⁾⁽¹⁾ Breve índice de abreviaturas al final del documento.

CCDA M. ^o Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo	
15/2023-1	70/2024	Habilitación e inhabilitación del Personal de Seguridad Privada: Guardas rurales y sus especialidades: Guardas de caza y Guardas de pesca marítimos e Instructores de Tiro. ([1907] 1992-...).	Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de la Guardia Civil. Dirección Adjunta Operativa. Mando de Operaciones. Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad Servicio de Protección y Seguridad. Comandancias y Compañías a través de sus Intervenciones de Armas Territoriales.	ET. Solicitudes de habilitación y de modificación.	Cuando se cumplan dos requisitos: 2 años de inactividad y haber cumplido 80 años.	La muestra a conservar: un expediente completo de cada modalidad por cada 5 años.	Sí la muestra a conservar ⁽¹⁾ .	A los 5 años.	AGMINT	PR
				ET. Las inhabilitaciones, las habilitaciones denegadas y desestimadas.	A los 5 años de la inhabilitación, de la denegación, y de la desestimación.			A los 15 años de su ingreso en el AGMINT.	AGA	
				ET. Solicitudes de renovación de la Tarjeta de Identidad Profesional.	Al momento de emisión de la nueva Tarjeta.			A los 25 años de su ingreso en el AGA.	AHN	
15/2023-2	71/2024	Expedientes personales del Cuerpo de Carabineros. ([9/3/1829]) -([15/3/1940] – 2011).	Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de la Guardia Civil. Mando de Personal.	CP.	–	–	Sí.	Inmediata.	AGA AHN	PR

CCDA M. ^o Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo	
15/2023-3	72/2024	Fichero general alfabético de internos de las oficinas de régimen de establecimientos penitenciarios. ([1913]-...).	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social. Establecimientos penitenciarios. Oficinas de régimen y oficinas de identificación.	CP.	–	–	Sí.	A los 47 años (unidades de la provincia de Madrid).	AGMINT	PR
15/2023-4	73/2024	Fichas de reseñas de identificación alfabética y decadactilar de las oficinas de identificación de establecimientos penitenciarios. (1900 - ...).						A los 5 años de su ingreso en el AGMINT.	AGA	
			A los 25 años de su ingreso en el AGA.	AHN	A los 52 años contados a partir de la fecha de la última excarcelación definitiva (unidades de otras provincias, excepto las de Cataluña y País Vasco) ⁽²⁾ .	AHPs				

CCDA M. ^o Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo	
15/2023-5	74/2024	Libros de registro de ingreso de internos en los establecimientos penitenciarios. ([1806] - ...).	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social. Establecimientos penitenciarios.	CP.	-	-	Sí.	A los 50 años contados a partir del último asiento registral del libro o diligencia de cierre (unidades de la provincia de Madrid).	AGMINT	PR
15/2023-6	75/2024	Libros de registro de salida de internos de los establecimientos penitenciarios. ([1805] - ...).						A los 5 años de su ingreso en el AGMINT.	AGA	
			A los 25 años de su ingreso en el AGA.	AHN						
			A los 50 años, contados a partir del último asiento registral del libro o diligencia de cierre (unidades de otras provincias, excepto las de Cataluña y País Vasco) ⁽³⁾ .	AHPs						

CCDA M. ^o Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo	
(5/2005/31) 15/2023/7	35/2010 76/2024	Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar. ([1820] 1855 - ...).	Subsecretaría. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Oficina de Asilo y Refugio. Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Comisaría General de Información. Unidades de Extranjería y Documentación. Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales, Locales, de Distrito y Puestos Fronterizos de Policía. Resto de centros directivos y unidades.	CP. - Todas las unidades: documentación anterior a 1940. - Oficina de Asilo y Refugio: documentación posterior a 1940.	-	-	Sí.	A los 5 años de la resolución.	AGMINT	PR
								A los 15 años de la resolución.	AGA	
								A los 90-125 años de la resolución.	AHN	
						ET. Documentación posterior a 1940: a partir de los 5 años de la resolución: copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes.	-	-	-	

CCDA M.º Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo	
(5/2005/33) 15/2023-8	37/2010 77/2024	Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de protección temporal de personas desplazadas. (1984 - ...).	Subsecretaría. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Oficina de Asilo y Refugio.	CP.	-	-	Sí.	A los 5 años de la resolución.	AGMINT	PR
			Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Comisaría General de Información.	ET. A partir de los 5 años de la resolución: copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes.	-	-	-	A los 15 años de la resolución.	AGA	
			Unidades de Extranjería y Documentación. Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales, Locales, de Distrito y Puestos Fronterizos de Policía.					A los 90-125 años de la resolución.	AHN	
			Resto de centros directivos y unidades.					-	-	

CCDA M.º Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo	
(5/2005/32) 15/2023-9	36/2010 78/2024	Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del estatuto de Apátrida. ([1943] - ...).	Subsecretaría. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Oficina de Asilo y Refugio.	CP.	-	-	Sí.	A los 5 años de la resolución.	AGMINT	PR
			Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Comisaría General de Información.	ET. A partir de los 5 años de la resolución: copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes.	-	-	-	A los 15 años de la resolución.	AGA	
			Secretaría de Estado de Seguridad. Unidades de Extranjería y Documentación. Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales, Locales, de Distrito y Puestos Fronterizos de Policía.					A los 90-125 años de la resolución.	AHN	
			Resto de centros directivos y unidades.					-	-	

CCDA M.º Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso	
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo		
(5/2005/34) 15/2023-10	07/20137 9/2024	Expedientes determinación del Estado responsable de la resolución de solicitudes de asilo y protección internacional. (2003 - [...]).	Subsecretaría. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Oficina de Asilo y Refugio.	CP.	-	-	Sí.	A los 5 años de la resolución.	AGMINT	PR	
			Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Comisaría General de Información.	ET. A partir de los 5 años de la resolución: copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes.	-	-	-	-	-		-
			Secretaría de Estado de Seguridad. Unidades de Extranjería y Documentación. Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Puestos Fronterizos de Policía.		-	-	-	-	-		-
			Resto de centros directivos y unidades.		-	-	-	-	-		-

CCDA M.º Interior	CSCDA	Serie documental	Unidad productora	Selección			Transferencia			Acceso	
				Norma	Plazo	Muestra	Norma	Plazo	Archivo		
(8/2011/04) 15/2023-11	14/2012 80/2024	Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio. (1984-...).	Subsecretaría. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Comisión Interministerial de Asilo y Refugio.	CP.	-	-	Sí.	A los 5 años de la sesión.	AGMINT	PR	
			Ministro del Interior. Secretaría particular.	ET. A partir de los 5 años: copias en Unidades que integran la Comisión o participan en sus trámites.	-	-	-	-	-		-
			Subsecretaría. Dirección General de Política Interior. Secretaría particular.		-	-	-	-	-		-

Abreviaturas:

AGA = Archivo General de la Administración. AGMINT = Archivo General del Ministerio del Interior. AHN = Archivo Histórico Nacional. AHPs = Archivos Históricos Provinciales. CP = Conservación Permanente. CSCDA = Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. ET= Eliminación total. PR= Acceso Parcialmente Restringido.

(1) Se establece la muestra a conservar en la Intervención de Armas de la Comandancia de Madrid.

(2) La competencia de gestión penitenciaria está transferida a la Comunidad Autónoma de Cataluña desde 1983 y a la Comunidad Autónoma del País Vasco desde 2021.

(3) La competencia de gestión penitenciaria está transferida a la Comunidad Autónoma de Cataluña desde 1983 y a la Comunidad Autónoma del País Vasco desde 2021.